



**COOPERATIVA DE DESARROLLO MULTISECTORIAL
“DEMCOOP”
ACUERDO No. 02 DE 2026
Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Delegados**

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 28 y 30 de la Ley 79 de 1988 determinan que es obligación del Consejo de Administración convocar la Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que el artículo 42 del Estatuto vigente establece que la Asamblea general Ordinaria se realizará una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus obligaciones regulares.
3. Que el artículo 62 numeral 19 del Estatuto, establece que el Consejo de Administración es el órgano encargado de convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
4. Que el artículo 43 del Estatuto, determina que La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, cuando el número de asociados sea superior a quinientos (500). La Asamblea General de Delegados estará constituida por un mínimo de veinte (20) y un máximo de cuarenta (40) delegados.
5. Que en reunión extraordinaria de Consejo de Administración, celebrada el 16 de febrero de 2026, se aprobó en el orden del día efectuar la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Desarrollo Multisectorial “DEMCOOP” el día sábado 07 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m., en la sede social de la Cooperativa Demcoop, ubicada en la carrera 37 No 22-60 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA: La Asamblea General Ordinaria de Delegados desarrollará el siguiente orden del día:



1. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
2. Himno Nacional.
3. Himno Cooperativo.
4. Verificación del Quórum (Junta de Vigilancia).
5. Elección Mesa Directiva de la Asamblea (Presidente y Secretario).
6. Aprobación del Orden del Día.
7. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
8. Elección de tres (3) delegados para integrar la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea.
9. Lectura de Informes:
 - Consejo de Administración, Comités y Gerencia.
 - Junta de Vigilancia.
10. Presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.
11. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal por el año 2025.
12. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.
13. Proyecto de Aplicación y Distribución de los Excedentes Año 2025.
14. Elección de tres (3) delegados para la comisión de escrutinios.
15. Elección miembros del Consejo de Administración periodo 2026 – 2028.
16. Elección miembros de la Junta de Vigilancia periodo 2026 – 2028.
17. Elección Comité de Apelaciones periodo 2026 – 2028.
18. Elección Revisor Fiscal principal y suplente periodo 2026 y fijación de honorarios.
19. Autorización al Gerente para solicitar a la DIAN continuar en el Régimen Tributario Especial.
20. Autorización para constituir provisión general hasta el 10% de manera gradual a criterio del Consejo de Administración.
21. Presentación y sustentación del proyecto de reforma estatutaria.
22. Aprobación de la reforma estatutaria.
23. Propositiones y Recomendaciones.
24. Cierre.

ARTÍCULO TERCERO: LISTA DE DELEGADOS INHÁBILES. La Junta de Vigilancia de conformidad con el inciso segundo del artículo 75 del Estatuto vigente, en concordancia con los Artículos 30 y numeral 6 del Artículo 40 de la Ley 79/88, verificará y fijará la lista de los delegados inhábiles en las oficinas de la cooperativa y en los medios idóneos que la Junta

COOPERATIVA DE DESARROLLO MULTISECTORIAL
NIT: 860.533.380-1



de Vigilancia considere, la cual debe publicarse, con un término no inferior a diez (10) días calendario a la fecha de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de febrero de 2026.

(Original firmado)
CAMILO GARZON CUERVO
Presidente

(Original firmado)
HENRY RUBEN TORO
Secretario